



ACTA N° 01-2020-CO-UNAJMA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Martes 28 de enero de 2020

En la ciudad de Andahuaylas, en el local de la sede administrativa, en el 3er piso – Sala de Reuniones de la Presidencia de la Universidad Nacional José María Arguedas; siendo las 04:30 p.m. del veintiocho de enero de dos mil veinte, se dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, presidida por el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera Presidente de la Comisión Organizadora, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y el Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien da fe al presente acto con la finalidad de tratar la agenda programada.

AGENDA:

1. Aprobación del Cronograma Acelerado de Avance de la Obra "Creación de Aulas Generales para las Nuevas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas – Andahuaylas-Apurímac".
2. Aprobación de Movilidad estudiantil, docente y administrativo en la red REDISUR 2020-I.
3. Aprobación de Movilidad estudiantil en la red CRISCOS 2020-I.
4. Aprobación del expediente técnico reformulado "Mejoramiento de los Servicios de Tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, distrito de san Jerónimo, Andahuaylas-Apurímac".
5. Asignación de espacio para la creación del Instituto de Investigación.
6. Conformación de la Comisión Especial de Licenciamiento.
7. Aprobación del Reglamento de Actividades Académica docente Período Lectivo 2020.
8. Convenio con el Hospital Sub Regional de Andahuaylas.
9. Aprobación de media beca y descuentos en el CEPRE UNAJMA, ciclo 2020-I.
10. Informe sobre ficha técnica de servidor para SIGAU.
11. Imprudencia de reconocimiento de deuda de adicionales de la empresa NODECO.
12. Aprobación del Reglamento de Admisión 2020-I.
13. Aprobación del Plan de trabajo del proceso de admisión 2020-I.
14. Aprobación de adicional de la obra de Auditorio.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, da el saludo de la tarde a los presentes en la Sesión Ordinaria, luego solicita al Secretario General la verificación del quórum para dar inicio a la Sesión.

El Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, procede a verificar la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora:

Dr. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN Vicepresidente Académico	Presente
Dr. GILBERT NILO RODRÍGUEZ PAUCAR Vicepresidente de Investigación	Presente

Estando presente los miembros de la Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA da por iniciado la Sesión Ordinaria.

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN ORDINARIA:

El Secretario General da lectura al Acta N° 10-2019-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, de fecha 04 de diciembre de 2019; la Comisión Organizadora realizó algunas observaciones de forma; después se procedió a levantar las observaciones, acto seguido es aprobado el acta por unanimidad y sin observaciones.

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES QUE SE DA CUENTA A LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, solicita al Secretario General dar lectura a las Resoluciones Presidenciales siguientes: Resolución N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2020-PCO-UNAJMA, de las cuales toman conocimiento los miembros de la Comisión Organizadora y APRUEBAN POR UNANIMIDAD las citadas resoluciones presidenciales.

DESPACHO:

- 1 Informe N° 017-2020-RRHH-UNAJMA.

INFORMES:

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Manuel Isaías Vera Herrera da apertura para que se proceda a dar los informes respectivos en la presente sesión, de acuerdo al siguiente orden:

El Vicepresidente Académico, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, informa lo siguiente:

-)] Se aprobó el Calendario Académico del Período 2020.

SECRETARÍA GENERAL



- J Se aprobó el Reglamento del Ciclo Académico 2020-O Nivelación de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- J Se presentó un plan de capacitación para docentes y personal administrativo para el año 2020.
- J Para el mes de marzo se está presentado un plan de capacitación para docentes ordinarios y contratados en Andragogía y axiología.
- J Se ha presentado al MINEDU un informe sobre las aulas para recibir a los alumnos de las universidades no licenciadas.
- J Se va a socializar el diagnóstico de las tres escuelas profesionales para la gestión de acreditación.

El Vicepresidente de Investigación, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, informa lo siguiente:

- J Se está coordinando con las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas, la adecuación de los laboratorios de investigación, además de la recepción y capacitación de los equipos que se adquirieron.
- J Se está gestionando la aprobación de reglamento para la asignación de bonificación por la publicación de artículos científicos en revistas indexadas, con la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.
- J Se está asignando para el mes de febrero de 2020 el Seminario de Salud en el contexto Intercultural.

El Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, informa lo siguiente:

- J Se ha llegado al nivel de ejecución presupuestal de 74.1% indicado, que se cumplió con las metas comprometidas con el MINEDU.
- J Nos han incrementado el presupuesto 2020, en un aproximado de 2 millones con respecto al 2019.
- J Se tuvo una reunión con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, donde se vio los proyectos que estaban en cartera, en el que tuvo que dejar el proyecto de fibra óptica; el monto de ese proyecto se va a incorporar para la obra del auditorio y TIC.
- J Asimismo, se solicitó que se incluya un proyecto del Instituto de Investigación, se vio sobre la segunda etapa de aulas generales; igualmente la Oficina de Programación Multianual de Inversiones recomendó que el proyecto de incubadora de empresas se actualice los precios.
- J Se tuvo reunión del ANUPP para la juramentación de la nueva junta directiva, quien presidirá es el Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el que estuvo presente la Ministra de Educación Flor Aidee Pablo Medina, donde indicó que era la oportunidad de las Universidades Públicas licenciadas tener sedes e incrementar ofertas académicas ya que el Estado apoyará con presupuesto.
- J El viernes se tuvo una reunión con los sectoristas del MEF, con el anterior Walter Céspedes y el nuevo Adrián Molina, donde fui a indagar sobre el presupuesto de Aulas Generales.

PEDIDOS:

No hay pedidos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del Cronograma Acelerado de Avance de la Obra "Creación de Aulas Generales para las Nuevas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas – Andahuaylas-Apurímac".

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta N° 001-2020/OAMD, de fecha 07 de enero de 2020, donde el Ing. Omar Arturo Mori Díaz, Residente de la Obra, remite al Supervisor de Obra, Ing. Efraín Álvarez Unda, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado - Acelerado de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" 1era etapa.

Carta N° 001-2020-EEAU-SO-UNAJMA, de fecha 9 de enero de 2020, donde el Ing. Efraín Álvarez Unda, Supervisión de Obra, hace de conocimiento a la Universidad Nacional José María Arguedas, que, "en la VALORIZACIÓN 02 correspondiente al mes de diciembre, el CONSORCIO SAN JERONIMO no alcanzó el 80% de su programación, por tanto la supervisión ha requerido a la Residencia que alcance el Cronograma Acelerado para cubrir esta brecha y sincerar el cronograma de ejecución, el mismo que fue alcanzada mediante Carta N° 001-2020/OAMD". Asimismo, el Supervisor de Obra solicita la aprobación del mencionado cronograma.

Informe N° 021-2020-JMLS-ROI/UNAJMA-AND, de fecha 13 de enero de 2020, donde el Ing. Julio Máximo Leandro Sulca, Responsable de la Oficina de Infraestructura, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Cronograma de Avance de Obra Valorizado - Acelerado de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" 1era etapa.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora llegando al Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA el Cronograma de Avance de Obra Valorizado - Acelerado de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" 1era etapa, presentado por el Residente de la Obra antes mencionada, que en anexo forma parte del presente acuerdo.



2. Aprobación de Movilidad estudiantil, docente y administrativo en la red REDISUR 2020-I.

Se dio lectura al Oficio N° 005-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 14 de enero del 2020, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación con acto resolutivo a la movilidad estudiantil, docente y personal administrativo en la Red REDISUR"; señala lo siguiente: "la selección se realizó en la ciudad de Juliaca en fecha 21 de noviembre de 2019 con los integrantes de la Red Interuniversitaria del Sur del Perú (REDISUR – PERÚ)".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA el Oficio N° 005-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, presentado por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

APRUEBA la movilidad de estudiantes, la pasantía de docentes y trabajadora administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas a las diferentes Universidades de la Red Interuniversitaria del Sur del Perú – REDISUR, conforme se tiene los detalles presentados en el Oficio N° 005-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, mencionados en la parte resolutive, según detalle siguiente:

MOVILIDAD ESTUDIANTES:

N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Universidad de Destino
01	Christian Lialli Huaraca	Ingeniería Ambiental	Universidad Andina del Cusco
02	Romario Cusi Chipana	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional de Moquegua
03	Jair Calle Mendez	Ingeniería Ambiental	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
04	Rodrigo Jaime Guzman	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
05	Flor Hasmina De la Cruz Carrasco	Administración de Empresas	Universidad Nacional del Altiplano
06	Tania Jessica Oroscó Montes	Administración de Empresas	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
07	Leidy Cinthia Cusi Ticona	Contabilidad	Universidad Nacional de Huancavelica

PASANTÍA DOCENTE:

N°	Nombres y Apellidos	Especialidad	Universidad de Destino
01	María del Carmen Delgado Laime	Bióloga	Universidad Nacional de Huancavelica
02	William Gil Castro Paniagua	Educación	Universidad Andina del Cusco.
03	Richard Artemio Flores Condori	Ingeniería de Sistemas	Universidad Nacional de Moquegua

PASANTÍA ADMINISTRATIVO:

N°	Nombres y Apellidos	Especialidad	Universidad de Destino
01	Medalit Villegas Casaverde	Lic. Administración	Universidad Nacional de Moquegua

APRUEBA recepción de los estudiantes, docentes y personal administrativo en la Universidad Nacional José María Arguedas, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil REDISUR 2020-I, los mismos que desarrollarán actividades académicas, de investigación y otras concernientes a labores académicas universitarias, conforme se detalla en la parte resolutive:

Estudiantes que realizarán Movilidad Estudiantil interuniversitaria en la UNAJMA 2020-I:

N°	Nombres y Apellidos	Universidad de Procedencia	Universidad de Destino	Carrera de Destino
01	Fredy Ruben Ccopa Ramirez	Universidad Nacional de Moquegua	Universidad Nacional José María Arguedas	Administración de Empresas
02	Natwar Neyko Tacuri Zapata	Universidad Nacional de Moquegua	Universidad Nacional José María Arguedas	Administración de Empresas

Docentes que realizarán pasantía interuniversitaria en la UNAJMA 2020-I:

N°	Nombres y Apellidos	Universidad de Procedencia	Universidad de destino	Carrera de destino
01	Carlos Alberto Silva Delgado	Universidad Nacional de Moquegua	Universidad Nacional José María Arguedas	Ingeniería de Sistemas
02	Juan Carlos Clares Perca	Universidad Nacional de Moquegua	Universidad Nacional José María Arguedas	Ingeniería de Sistemas

Administrativo que realizará pasantía interuniversitaria en la UNAJMA 2020-I:

N°	Nombres y Apellidos	Universidad de Procedencia	Universidad de Destino	Oficina de destino
01	Evelyn Priscila Fajardo Espinoza	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Universidad Nacional José María Arguedas	Oficina de Infraestructura/Unidad Formuladora

APRUEBA disponer a la Oficina de Registros Académicos, Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNAJMA, exonerar el pago por derecho de enseñanza, otorgamiento de silabus y certificaciones que correspondan a los estudiantes provenientes de universidades socias de REDISUR y remitir a sus universidades de origen toda la documentación que acredite su desempeño académico en el periodo de la beca.

3. Aprobación de Movilidad estudiantil en la red CRISCOS 2020-I.

Se dio lectura al Oficio N° 004-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 14 de enero del 2020, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Presidente de la Comisión



Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación de la Movilidad Estudiantil en la Red del Consejo de Rectores por la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS"; asimismo, el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, indica lo siguiente: "que la selección se realizó en la ciudad de Riobamba - Ecuador, en el que nuestra Universidad ganó 05 vacantes debido que se presentó a los mejores promedio a nivel de las mejores universidades más prestigiosas de Sudamérica".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA autorizar el otorgamiento de montos para la Subvención económica de los gastos que deriven la participación de los estudiantes: Geraldine Nila FLORES MOSCOSO, Nancy HUAMÁN QUISPE, Yonifer PALOMINO RIVERA, Josue Roberto CCORISONCCO HUAMÁN y Ruth Vanessa ZÚNIGA CCORISAPRA, en la pasantía internacional en el Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el semestre académico 2020-I, según detalle siguiente:

Movilidad de Estudiantes de la UNAJMA a otras Universidades de Sudamérica:

N°	Nombres y Apellidos	País	Universidad de Destino	Carrera Profesional	Monto \$/
01	Geraldine Nila Flores Moscoso	Argentina	Universidad Nacional de la Rioja	Ingeniería de Sistemas	2,775.20
02	Nancy Huamán Quispe	Bolivia	Universidad Mayor de San Andrés	Administración de Empresas	2,775.20
03	Yonifer Palomino Rivera	Ecuador	Universidad Nacional de Chimborazo	Ingeniería de Sistemas	2,775.20
04	Josue Roberto Ccorisoncco Huamán	Chile	Universidad Arturo Prat	Ingeniería de Sistemas	2,775.20
05	Ruth Vanessa Zúñiga Ccorisapra	Argentina	Universidad Nacional de Jujuy	Administración de Empresas	2,775.20

APRUEBA la recepción de la estudiante extranjera en la Universidad Nacional José María Arguedas, en el marco del Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), quien desarrollará actividades académicas en el semestre académico 2020-I, conforme se tiene los detalles presentados en el Oficio N° 004-2020-D- OCTI-JJOC-UNAJMA:

N°	Nombres y Apellidos	País	Universidad de Procedencia	Carrera Profesional
01	Ruth Nahir Cruz Johana	Argentina	Universidad Nacional de Catamarca	Ingeniería de Sistemas

APRUEBA disponer a la Oficina de Registros Académicos, Directores de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales de la UNAJMA, exonerar el pago por derecho de enseñanza, otorgamiento de silabus y certificaciones que correspondan a los estudiantes provenientes de universidades socias de CRISCOS y remitir a sus universidades de origen toda la documentación que acredite su desempeño académico en el periodo de la beca.

4. Aprobación del expediente técnico reformulado "Mejoramiento de los Servicios de Tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, distrito de san Jerónimo, Andahuaylas-Apurímac".

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 103-2019-JFCR-RO-TIC/UNAJMA-AND, de fecha 12 de diciembre de 2019, donde el Arq. José Fernando Cornejo, Residente de Obra "Mejoramiento de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el distrito de san Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac", solicita al Ing. Luis Miguel Cama Leonardo, Supervisor de Obra, la aprobación del nuevo expediente técnico, consignando en las conclusiones y rrecomendaciones del mencionado Informe, lo siguiente:

"Conclusiones y recomendaciones:

El expediente técnico cuenta con varias deficiencias, partidas faltantes, mayores metrados, actualización de precios y mano de obra, las cual es necesario absolverlas a la brevedad para garantizar la buena ejecución del proyecto y posterior buen funcionamiento del edificio.

Se solicita la aprobación de la siguiente aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo incluyendo las partidas adicionales, mayores metrados y actualización de precios,

Así mismo se recomienda que la resolución de aprobación deberá indicar la ejecución a las modificaciones a la infraestructura por temas de instalaciones, a fin de iniciar de forma inmediato los trabajos y modificaciones garantizando un óptimo funcionamiento de la infraestructura ejecutada.

Ampliar el presupuesto planteado para la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS-APURÍMAC debido a que el monto que figura en el nuevo expediente técnico es mayor al contemplado en el expediente técnico contractual de la segunda etapa de acuerdo al siguiente cuadro";

RESUMEN PRESUPUESTO MODIFICADO	
INFRAESTRUCTURA	
INFRAESTRUCTURA FISICA	43,451.90
ESTRUCTURAS	584677.83
ARQUITECTURA	754580.92
INSTALACIONES SANITARIAS	70,826.97



INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	126,850.80
INSTALACIONES DE COMUNICACION	28,546.19
TOTAL COSTO DIRECTO	1,608,934.61
GASTOS GENERALES	321,786.92
SUPERVISION	80,446.73
LIQUIDACION	16,089.35
EXPEDIENTE TECNICO	-
TOTAL	2,027,257.61

Informe N° 001-2020-UNAJMA-UEI/OF.INFRA, de fecha 13 de enero de 2020, donde el Econ. Washington Ocampo Delgado, Responsable de la Unidad Ejecutora e Inversiones, solicita al Ing. Julio Máximo Leandro Sulca, Responsable de la Oficina de Obras e Infraestructura, la aprobación del expediente adicional de los proyectos: Mejoramiento De Los Servicios Del Auditorio Central De La Universidad Nacional José María Arguedas - Distrito De San Jerónimo -Andahuaylas – Apurímac y Mejoramiento De Los Servicios De Tecnologías De Información Y Comunicación De La Universidad Nacional José María Arguedas, En El Distrito De San Jerónimo Y Andahuaylas – Apurímac. Asimismo, el Responsable de la Unidad Ejecutora e Inversiones, establece lo siguiente:

“Primero: Con la aprobación del expediente técnico adicional se ampliará el plazo de ejecución del proyecto Mejoramiento De Los Servicios Del Auditorio Central De La Universidad Nacional José María Arguedas - Distrito De San Jerónimo - Andahuaylas – Apurímac con código único de inversiones N° 2321517, en vista que el proyecto se encuentra atrasado en la ejecución y a la fecha solo cuenta un avance de 53% de ejecución física, con un techo presupuestal de s/. 8,628,221.56 según expediente técnico aprobado con resolución [R.D N° 123-2018-DIGA-UNAJMA](#), para el cumplimiento del objetivo del proyecto se requiere la aprobación del expediente técnico adicional y posterior a ello solicitar la incorporación de mayor presupuesto de acuerdo a las prioridades de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.0, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones artículo 15, y de acuerdo a los procedimientos del Anexo 1 De Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias En El Nivel Funcional Programático Para La Aplicación Del Artículo 12 De La Ley N° 30879, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2019, numeral 3 y sus respectivos procedimientos.

Segundo: Con la aprobación del expediente técnico modificado se continuará con la ejecución del proyecto Mejoramiento De Los Servicios De Tecnologías De Información Y Comunicación De La Universidad Nacional José María Arguedas, En El Distrito De San Jerónimo Y Andahuaylas – Apurímac con código único de inversiones N° 2382081, en vista que el proyecto se encuentra paralizado y con retraso, con una ejecución física de 75% y un techo presupuestal de s/. 5,392,586.05 de acuerdo al reporte y registro del banco de inversiones.

Tercero: Para el cumplimiento de los procedimientos planteados en el ítem 01 y ítem 02 se requiere el registro en el banco de inversiones según el Formato N°08-A, tal como se indica textualmente en la directiva de INVIETE.PE artículo 32; numeral 32.5 “Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”.

Se concluye; que los proyectos mencionados son de continuidad y de prioridad, por ende, requieren la aprobación de los adicionales y/o modificaciones de acuerdo a lo planteado en el expediente técnico adicional, y posterior a la aprobación solicitar ante el OPMI de MINEDU la modificación entre proyectos de acuerdo a los procedimientos indicados anteriormente.”;

Informe N° 112-2019-LMCL-SUP-TIC/UNAJMA-AND, de fecha 13 de diciembre de 2019, donde el Ing. Luis Miguel Cámac Leonardo, Supervisor de la Obra TICS, hace llegar al Responsable de la Oficina de Obras e Infraestructura, Ing. Yuri Alan Luna Salas, el expediente técnico y modificación presupuestal de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el distrito de san Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, consignando en las conclusiones y recomendaciones, lo siguiente:

Conclusiones y Recomendaciones:

-) El actual Expediente Técnico cuenta con varias deficiencias por omitir varias partidas fundamentales para la culminación correcta de la obra. Así también varias partidas no reflejan las cantidades reales para la construcción, como también los precios de los materiales y los salarios del personal obrero tampoco se encuentran actualizados según el mercado actual.
-) De la misma forma, en dicha resolución debe indicar las modificaciones del expediente técnico de las IIEE por motivos de garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura en general.
-) Ampliar el presupuesto planteado para la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS-APURÍMAC debido a que el monto que figura en el nuevo expediente técnico es mayor al contemplado en el expediente técnico contractual de la segunda etapa de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN PRESUPUESTO	
INFRAESTRUCTURA	
INFRAESTRUCTURA FISICA	43,451.90
ESTRUCTURAS	584677.83
ARQUITECTURA	754580.92
INSTALACIONES SANITARIAS	70,826.97



INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	126,850.80
INSTALACIONES DE COMUNICACION	28,546.19
TOTAL COSTO DIRECTO	1,608,934.61
GASTOS GENERALES	321,786.92
SUPERVISION	80,446.73
LIQUIDACION	16,089.35
EXPEDIENTE TECNICO	-
TOTAL	2,027,257.61

Por motivos de culminar satisfactoriamente la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS-APURÍMAC", se aprueba el Expediente Técnico Modificado que incluye las partidas adicionales, mayores metrados y actualización de precios en el presupuesto";

Informe N° 035-2019-JMLS-ROI/UNAJMA-AND, de fecha 17 de diciembre de 2019, donde el Ing. Julio Máximo Leandro Sulca, Responsable de la Oficina de Obras e Infraestructura, informa al Econ. Mario Martínez Calderón, Director General de Administración, sobre el expediente técnico reformulado para la obra "Mejoramiento de los servicios de tecnologías de Información y comunicación, de la Universidad Nacional José María Arguedas, distrito San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac" 2da etapa - Final", presentado por el Arq. José Fernando Cornejo, Residente de la Obra; consignando en las conclusiones del mencionado informe, lo siguiente:

"III.- CONCLUSIONES. -

- ✓ En consecuencia, tomando como referencia el contenido del Expediente Técnico Reformulado "Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación, de la Universidad José María Arguedas, Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac". 2da Etapa - Final, se concluye que es procedente aprobar via acto resolutivo, el Expediente Técnico Reformulado, por un monto total de S/ 2'027,257.61, (dos millones veintisiete mil doscientos cincuenta y siete y 61/100 soles), el cual representa el 32.55% del costo total del proyecto.
- ✓ Apruébese el nuevo costo del proyecto total de S/ 2'027,257.61, (dos millones veintisiete mil doscientos cincuenta y siete y 61/100 soles) según el siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN	EXP ANTERIOR	NUEVO EXPEDIENTE
INFRAESTRUCTURA	1,053,766.32	0
INFRAESTRUCTURA FÍSICA		43,451.90
ESTRUCTURAS		584677.83
ARQUITECTURA		754580.92
INSTALACIONES SANITARIAS		70,826.97
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS		126,850.80
INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN		28,546.19
TOTAL COSTO DIRECTO	1,053,766.32	1,608,934.61
GASTOS GENERALES	127,013.31	321,786.92
SUPERVISIÓN	61,280.54	80,446.73
LIQUIDACIÓN	10,584.96	16,089.35
EXPEDIENTE TÉCNICO	0	-
TOTAL	1,252,645.13	2,027,257.61

- ✓ Apruébese el nuevo expediente técnico reformulado y modificación presupuestal, en merito Informe N° 112-2019-LMCL-SUP-TIC/UNAJMA-AND, de fecha 13 de diciembre del 2019 quien ha evaluado el contenido técnico y validado su calidad con dicho informe ha aprobado el adicional de obra y solicita la aprobación respectiva bajo acto resolutivo del Titular de la Entidad.
- ✓ Derívese al órgano encargado de la Unidad Ejecutora de inversiones UEI para que con el formato N° 01 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, realice las modificaciones correspondientes luego de aprobado el acto resolutivo.
- ✓ Derívese a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su pronunciamiento respecto a la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, para el proyecto para el año 2020.
- ✓ Ver detalle de documentación adjunta, para una mejor evidencia";

Opinión Legal N° 018-2019-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 27 de diciembre de 2019, dirigida al Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente:

"1. Que, el expediente técnico reformulado "Mejoramiento de los Servicios de Tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, distrito de San Jerónimo, Andahuaylas-Apurímac.", 2da. etapa final, por un costo nuevo por la suma de S/2'027,257,61, debe ser APROBADO, mediante acto resolutivo por el titular de la entidad. 2. Que, a efectos de aprobar mediante acto resolutivo, el expediente técnico reformulado "Mejoramiento de los Servicios de Tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, distrito de San Jerónimo, Andahuaylas-Apurímac.", 2da. etapa final, previamente se debe solicitar la Certificación Presupuestal a la Oficina de Presupuesto y Planificación de la UNAJMA".



Informe N° 842-2019-OP-UNAJMA, de fecha 31 de diciembre de 2019, donde la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Misceli Campana Quintanilla, se dirige al Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón, para informar sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente adicional del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, distrito de San Jerónimo, Andahuaylas – Apurímac", luego de revisar la base legal, los antecedentes y realizar el análisis respectivo, concluye en lo siguiente:

"CONCLUSIONES.

➤ La oficina de planeamiento y presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el monto S/. 648,674.00 soles, monto que se tiene presupuestado en el Presupuesto Institucional Apertura (PIA -2020).

➤ Bajo responsabilidad del residente del proyecto, de la unidad ejecutora y del jefe de infraestructura de actualizar, los registros de ejecución por etapas del proyecto en mención en el Sistema de Invierte.pe.

El jefe de Infraestructura y el responsable de la Unidad Ejecutora es la encargada de orientar, gestionar y modificar el presupuesto del proyecto de inversión para su mejor ejecución; razón por la cual deben de proponer las modificaciones presupuestales entre proyectos de ser el caso necesario";

Informe N° 011-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2020, donde el Econ. Mario Martínez Calderón, Director General de Administración, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, para requerir la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico reformulado y el adicional de presupuesto del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicio de Tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, distrito de San Jerónimo, Andahuaylas – Apurímac".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA el Expediente Técnico Reformulado de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Tecnología y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac" de acuerdo al Informe N° 103-2019-JFCR-RO-TIC/UNAJMA-AND; el Informe N° 112-2019-LMCL-SUP-TIC/UNAJMA-AND.

COSTO ACTUALIZADO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SUPERVISION										
COMPONENTE	PERFIL VIABLE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	COSTO APROBADO DE EXPEDIENTE TECNICO Resolución N 302-2017-CO-UNAJMA	COSTO APROBACION EXPEDIENTE TECNICO EQUIPAMIENTO Resolución N 078-2017-DIGA-UNAJMA	SUMA TOTAL DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS	1ERA MODIFICACION CONTRATO N003-2018-UNAJMA	TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACION POR CONTRATO	2DA MODIFICACION (Resolución directoral N°264-2018-DIGA-UNAJMA)	TOTAL EXPEDIENTE COMPLETO 2018	MODIFICACION PRESUPUESTAL FINAL 2019	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	1,731,289.08	1,467,194.14		1,467,194.14	-20,540.72	1,446,653.42	1,053,766.32	2,500,419.74	1,608,934.61	3,055,588.03
EQUIPAMIENTO	2,485,236.24		1,928,705.79	1,928,705.79		1,928,705.79		1,928,705.79		1,928,705.79
CAPACITACION	30,000.00			0		0.00	0.00	30,000.00		0.00
Gastos Generales	141,200.25	119,661.23	94,309.41	213,970.64	-1,675.26	212,295.38	127,013.31	339,308.69	321,786.92	534,082.30
Utilidad (8%)	112,960.20	95,728.98		95,728.98	-1,340.19	94,388.79		94,388.79		94,388.79
IGV 18%		302,865.18		302,865.18	-4,240.12	298,625.06		298,625.06		298,625.06
Gastos de Supervisión	99,272.48	99,273.48	30,000.00	129,272.48	0.00	129,272.48	61,280.54	190,553.02	80,446.73	209,719.21
Elaboración del Expediente Técnico	30,000.00							0.00	0.00	0.00
LIQUIDACION							10,584.96	10,584.96	16,089.35	16,089.35
COSTO DE OBRA	4,629,958.25	2,084,723.01	2,053,015.20	4,137,737.21	-27,796.29	4,109,940.92	1,252,645.13	5,392,586.05	2,027,257.61	6,137,198.53

5. Asignación de espacio para la creación del Instituto de Investigación.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Oficio N° 097-2019-VP/I-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2019, donde el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la incorporación al banco de proyectos del año 2020, la creación del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas".

Informe N° 015-2019-UNAJMA-UF/OPP de fecha 11 de diciembre de 2019, donde el Econ. Washington Ocampo Delgado, Responsable de la Unidad Formuladora pone de conocimiento a la Jefe de Planificación y Presupuesto, CPC. Misceli Campana Quintanilla, que para la "Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas", que, Primero es necesario contar con la disponibilidad de terreno de acuerdo al plan maestro; Segundo aprobar el proyecto en Comisión Organizadora, sustentando la necesidad de su creación y priorización; Tercero incorporar el proyecto a nivel de idea para el año 2020, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, art. 15, numeral 09.

Informe N° 769-2019-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de diciembre de 2019, donde la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Misceli Campana Quintanilla, hace de conocimiento al Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, "los procedimientos para la incorporación y priorización del proyecto a nivel de perfil o ficha técnica del proyecto denominado "Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas".



Oficio N° 006-2020-VP/I-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2020, donde el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, requiere al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se "designe un espacio de 2000 m², en la Sede Académica de Santa Rosa, para la construcción de la infraestructura del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería" de la Universidad Nacional José María Arguedas", en base a lo informado por la Unidad Formuladora".

Informe N° 052-2020-JMLS-ROI/UNAJMA-AND, de fecha 17 de enero de 2020, donde el Responsable de la Oficina de Infraestructura, Ing. Julio Leandro Sulca, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "según el Plan director se rescató la información del terrero para el Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad, con las alternativas siguientes:

FACULTAD 01	929.29 M ²	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FACULTAD 02	861.54 M ²	INVEST. CIENCIAS E INGENIERÍA
FACULTAD 03	811.93 M ²	INGENIERÍA DE SISTEMAS
FACULTAD 04	965.83 M ²	LIBRE
FACULTAD 05	1081.05 M ²	LIBRE

Informe N° 015-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2020, donde el Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón, deriva al Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, la documentación presentada por el Ing. Julio Leandro Sulca, Responsable de la Oficina de Infraestructura.

Oficio N° 010-2020-VP-I-UNAJMA de fecha 21 de enero de 2020, donde el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que en base al "Informe del Responsable de Infraestructura se dispone de los espacios denominados "Facultad 1" "Facultad 2" con un área de 929.29 m² y 861.54 m², respectivamente, para la construcción de la infraestructura del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA los espacios denominados "Facultad 1" y "Facultad 2", con un área de 929.29 m² y 861.54 m², respectivamente, en el Local de Santa Rosa, distrito de Talavera, para la construcción de la Infraestructura del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas"; asimismo, encarga a la Unidad Formuladora realizar los estudios de preinversión para la construcción de la Infraestructura del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas".

6. Conformación de la Comisión Especial de Licenciamiento.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta N° 005-2020-UNAJMA/OCEUC-D, de fecha 14 de enero de 2020, donde el Ing. Richard Artemio Flores Condori, en su condición de Director de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "propuesta para la conformación de la Comisión Central de Licenciamiento de la UNAJMA, para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, y de los responsables de las ocho Condiciones Básicas de Calidad";

Oficio N° 010-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de enero de 2020, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación de la propuesta para la conformación de la Comisión Especial de Licenciamiento, y responsables de las condiciones básicas de calidad".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA conformar el Comité Especial para la implementación y supervisión de las acciones necesarias para mantener la continuidad del licenciamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, que estará integrado por los siguientes:

-) Dr. Manuel Octavio Fernández Athó Presidente
-) Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar Miembro
-) Dr. Felipe Rafael Valle Díaz Miembro

7. Aprobación del Reglamento de Actividades Académica docente Período Lectivo 2020.

Se dio lectura al documento presentado por el Vicepresidente Académico, en el que solicita la aprobación del Reglamento de Actividades Académicas Docente Período Lectivo 2020; se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD ACUERDA que se trate el tema en una próxima Sesión, para lo cual la Comisión Organizadora realizará previamente una evaluación al expediente.



8. Convenio con el Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Oficio N° 027-2020-DE-HSRA, de fecha 14 de enero de 2020, donde el Med. Adler Malpartida Tello, Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, remite al Ing. Juan José Oré Cerrón, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Oficio N° 007-2020- D-OCTI-JJOC- UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2020, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, sobre "la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme se emita la Opinión Legal de Asesoría Jurídica de la UNAJMA".

Opinión Legal N° 006-2020-UNAJMA- OAJ/Imm, de fecha 22 de enero de 2020, dirigida al Presidente de la comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "1.- Que, se PROCEDA la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, debiendo previamente ser sometido a Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

APRUEBA autorizar al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

9. Aprobación de media beca y descuentos en el CEPRE UNAJMA, ciclo 2020-I.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 001-2020-UNAJMA/CEPRE-UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2020, donde el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Coordinador Administrativo del Centro Preuniversitario, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el "informe de solicitudes de media beca por parte de algunos estudiantes que lo están peticionando; a fin de que estos sean revisados y examinados por el área competente y por consiguiente aprobados mediante acto resolutivo"; consignando en el mencionado Informe, el análisis de cada solicitud, según detalle siguiente:

"DESCUENTOS CASO 01: Según el artículo 30° inciso a). Siendo un total de 613 matriculados, en donde corresponde el 2% del total; siendo 12 acreedores de descuento por dicha modalidad.

SOLICITUD N° 01: La estudiante GUISELA ILLANES ANTUNTSAI con DNI N° 72249290 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Cepre 2020, solicita descuento por concepto de "extrema pobreza", adjuntando todo los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 02: La estudiante LUZ MAGALY FLORES GUISSADO con DNI N° 777159680 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Cepre 2020, solicita descuento por concepto de "extrema pobreza", adjuntando todo los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 03: La estudiante MANGLI VILLANO HUAMAN con DNI N° 73456231 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Cepre 2020, solicita descuento por concepto de "extrema pobreza", adjuntando todo los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 04: El estudiante FRANCLEM GUSTABO CCOICCA BERROCAL con DNI N° 72045727 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Cepre 2020, solicita descuento por concepto de "extrema pobreza", adjuntando todo los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 05: El estudiante ROMEL YAURIS MAUCAYLLE con DNI N° 74492742 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Cepre 2020, solicita descuento por concepto de "extrema pobreza", adjuntando todo los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 06: La estudiante BRIZET MIDALI ROJAS ILLANES con DNI N° 77566168 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Cepre 2020, solicita descuento por concepto de Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REPARED) con código T03001564, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 07: La estudiante KEVIN PALOMINO GOMEZ con DNI N° 90404104 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Cepre 2020, solicita descuento por concepto de Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REPARED) con código T03001545, adjuntando los requisitos para su aprobación.



SOLICITUD N° 08: La estudiante SANDRA GIOMALY BERROCAL HUARCAYA CON DNI 74965731 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "deportista que representa a la Unajma", adjuntando todo los requisitos para su aprobación.

DESCUENTOS CASO 02: Según el artículo 30° inciso b). Siendo un total de 613 matriculados, en donde corresponde el 2% del total; siendo 12 acreedores de descuento por dicha modalidad.

SOLICITUD N° 01: El estudiante Fran Carrasco Villcas con DNI N°72420031 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "hermanos", para su hermano Jhordan Carrasco Villcas con DNI N°72420030, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 02: El estudiante Yoni Lima Vasquez con DNI N°71511830 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "hermanos", para su hermana Lucy Lima Vasquez con DNI N°75270484, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 03: El estudiante Luis Alberto Silvera Quispe con DNI74161714 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "hermanos", para su hermano Oscar David Silvera Quispe con DNI N°75258518, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 04: El estudiante John Jhamil Ortiz Huancacure con DNI N° 61498378 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "hermanos", para su hermano Jose Amilcar Ortiz Huancacure con DNI N°72260035, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 05: La estudiante MeriLuz Huaman Oscoco con DNI N° 71571796 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "hermanos", para su hermano Enrique Huaman Oscoco con DNI N°73455664, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 06: La estudiante Braulio Peceros Cespedes con DNI N°73650094 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "hermanos", para su hermano Oscar Orlando Peceros Cespedes con DNI N°73621300, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 07: El estudiante Rayder Alfredo Muñoz Pacheco con DNI N°74578884 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "hermanos", para su hermana Flordeliz Muñoz Pacheco con DNI N°71048052, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 08: El estudiante Edison Vega Arcos con DNI N°71011244 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "hermanos", para su hermano Brayhan Vega Arcos con DNI N°71011243, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 09: El estudiante Jhemy Hernan Ramirez Martinez con DNI N°71856116 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "hermanos", para su hermano Diego Jhordan Ramirez Martinez con DNI N°71856117, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 10: El estudiante Diego Arturo Guzman Guia con DNI N°76365979 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "hermanos", para su hermano Jhax Danny Guzman Guia con DNI N°76690875, adjuntando los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 11: El estudiante Jhon alex Cordova Quispe con DNI N°74291137 en amparo del artículo 30° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de hermanos, para su hermana Sheila Anaiz Cordova Quispe con DNI N°74455991, adjuntando los requisitos para su aprobación.

DESCUENTOS CASO 03: Según el Artículo 32°. Siendo un total de 613 matriculados, en donde corresponde el 1% del total; siendo 6 acreedores de descuento por dicha modalidad.

SOLICITUD N° 01: La estudiante MARIA EVELYN SALAZAR CON N° 75066509 en amparo del artículo 32° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, descuento por concepto de "discapacidad", adjuntando todo los requisitos para su aprobación.

DESCUENTOS CASO 04: Según el Artículo 33°.

SOLICITUD N° 01: La estudiante LIZETH LEYDI QUISPE OSCOCO con DNI N° 72350490 hija del trabajador QUISPE OROSCO EDGAR con DNI N°31192943 en amparo del artículo 33° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "pariente directo de trabajador universitario", adjuntando todo los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 02: El estudiante ECHEVARRIA MEDINA EDER JAIR con DNI N° 70428518 hijo del trabajador FRANCISCO NARCISO ECHEVARRIA CHUQUICHAMPI con DNI N° 31477725 en amparo del artículo 33° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "pariente directo de trabajador universitario", adjuntando todo los requisitos para su aprobación.

SOLICITUD N° 03: El estudiante EDUARDO SOLAR CHACON con DNI N° 73208572 hijo del trabajador EDUARDO SOLAR LAURA con DNI N° 31481309 en amparo del artículo 33° de la Directiva de Funcionamiento del Ceper 2020, solicita descuento por concepto de "pariente directo de trabajador universitario", adjuntando todo los requisitos para su aprobación;

Oficio N° 013-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 23 de enero de 2020, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "el Informe de solicitudes de media beca presentado por parte de algunos



estudiantes; para lo cual remito los expedientes a fin de que éstos sean evaluados y aprobados mediante Acto Resolutivo, previamente tratados en Sesión de Comisión Organizadora”.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA otorgar medias becas a los estudiantes del Centro Pre Universitario de la UNAJMA, ciclo 2020-I, según detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE BECA	BECA A OTORGAR
01	Guisela Illanes Antuntsai	72249290	POR POBREZA EXTREMA	MEDIA BECA
02	Luz Magaly Flores Guisado	77159680	POR POBREZA EXTREMA	MEDIA BECA
03	Mangli Villano Huaman	73456231	POR POBREZA EXTREMA	MEDIA BECA
04	Franclém Gustavo Ccoicca Berrocal	72045727	POR POBREZA EXTREMA	MEDIA BECA
05	Romel Yauris Maucaylle	74492742	POR POBREZA EXTREMA	MEDIA BECA
06	Brizet Midali Rojas Illanes	77566168	POR REPARAD (REGISTRO ESPECIAL DE BENEFICIARIOS DE REPARACIÓN EN EDUCACIÓN)	MEDIA BECA
07	Kevin Palomino Gomez	90404104	POR REPARAD (REGISTRO ESPECIAL DE BENEFICIARIOS DE REPARACIÓN EN EDUCACIÓN)	MEDIA BECA
08	Sandra Giomaly Berrocal Huarcaya	74965731	POR DEPORTISTA	MEDIA BECA
09	Fran Carrasco Villcas	72420031	POR HERMANOS	MEDIA BECA
10	Yoni Lima Vasquez	71511830	POR HERMANOS	MEDIA BECA
11	Luis Alberto Silvera Quispe	74161714	POR HERMANOS	MEDIA BECA
12	John Jhamil Ortiz Huancacure	61498378	POR HERMANOS	MEDIA BECA
13	Meriluz Huaman Oscoco	71571796	POR HERMANOS	MEDIA BECA
14	Braulio Peceros Cespedes	73650094	POR HERMANOS	MEDIA BECA
15	Rayder Alfredo Muñoz Pacheco	74578884	POR HERMANOS	MEDIA BECA
16	Edison Vega Arcos	71011244	POR HERMANOS	MEDIA BECA
17	Jhemy Hernan Ramirez Martinez	71856116	POR HERMANOS	MEDIA BECA
18	Diego Arturo Guzman Guia	76365979	POR HERMANOS	MEDIA BECA
19	Jhon Alex Cordova Quispe	74291137	POR HERMANOS	MEDIA BECA
20	Maria Evelyn Salazar	75066509	POR DISCAPACIDAD	MEDIA BECA
21	Lizeth Leydi Quispe Oscoco	72350490	HIJO DE TRABAJADOR DE LA UNAJMA	MEDIA BECA
22	Echevarria Medina Eder Jair	70428518	HIJO DE TRABAJADOR DE LA UNAJMA	MEDIA BECA
23	Eduardo Solar Chacon	73208572	HIJO DE TRABAJADOR DE LA UNAJMA	MEDIA BECA

10. Informe sobre ficha técnica de servidor para SIGAU.

Se dio lectura al Oficio N° 004-2020-UNAJMA-OSI, de fecha 22 de enero de 2020, donde la Ing. Yovana Flores Ccorisapra, Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que la Ing. Zumilda Illasaca Cahuata, Especialista Administrativo de la Oficina de Registros Académicos, es responsable de la implementación del SIGAU para la UNAJMA; da a conocer que coordinó con el personal de Enchufate S.A.C., sobre las especificaciones técnicas del servidor que actualmente está usando el sistema académico SIGA-WEB. Asimismo, la Jefe de la Oficina de Sistemas de Información recomienda realizar una nueva adquisición de un servidor porque la empresa Enchufate S.A.C., realizará una serie de pruebas en la instalación y el SIGA-WEB de la UNAJMA estará inhabilitado durante la prueba.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 10-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD ACUERDA que la Jefe de la Oficina de Sistemas de Información alcance a la Presidencia de la Comisión Organizadora las especificaciones técnicas para la adquisición del servidor para la implementación del SIGAU, en coordinación con la Oficina de Registros Académicos.

11. Imprudencia de reconocimiento de deuda de adicionales de la empresa NODECO.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta Notarial N° 428-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, donde el Ing. Manuel Vargas Huamán, Gerente de Constructora NODECO E.I.R.L. requiere al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, “la cancelación de la suma de S/ 28,333.87 por concepto de ejecución de obra referida al concreto en veredas para protección del perímetro en la construcción y circulación peatonal –extremo que no se encontraba en las especificaciones técnicas, memoria descriptiva ni presupuesto de obra, ni planos que evidencien detalle alguno-, prestaciones adicionales que no se encontraban presupuestadas en el Expediente Técnico de la obra y que al no ser aprobada como adicional de obra pero si exigida en su ejecución por su representada, conlleva a reconocimiento y pago, lo contrario denotaría enriquecimiento sin causa, por ello, constituye una suma dineraria que corresponde sea pagada a favor de mi representada más los intereses legales generados por el retraso en el pago, cancelación de dicho monto que exigimos se verifique en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionada la presente, bajo apercibimiento de recurrir a las instancias penales y arbitrales para garantizar nuestros derechos y específicamente, el pago de dicho monto”.

Informe N° 720-2019-YALS-ROI/UNAJMA-AND de fecha 09 de julio de 2019, donde el Ing. Yuri Alan Luna Salas, Responsable de la Oficina de Infraestructura informa al Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, Director General de



Administración respecto a la Carta Notarial N° 428-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, presentado por el Gerente de la Constructora NODECO E.I.R.L., consignando en las conclusiones del mencionado informe lo siguiente:

"En caso de que se tenga que proponer el reconocimiento y pago de la suma solicitada por el Contratista, ascendente a la suma de S/ 28,333.87 soles; se deberá considerar la sustentación técnica y el presupuesto calculado en la Oficina de Infraestructura por la suma de S/ 17,970.24 soles, lógicamente dentro del marco legal correspondiente".

Informe N° 342-2019-OP-UNAJMA de fecha 06 de setiembre, donde el Lic. Eduardo Alcarraz Guía, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Econ. Mario Martínez Calderón, Director General de Administración, "sobre el pago a favor de la Empresa Constructora NODECO E.I.R.L. por la suma de S/. 17,970.24 soles por prestaciones adicionales en la obra "Mejoramiento de los Servicios de tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, san Jerónimo-Andahuaylas-Apurímac", realizando las conclusiones siguientes:

"III. Conclusiones:

1. Se sugiere que para el proceso de pago del adicional de obra el responsable de la oficina de Infraestructura, determine si es factible el reconocimiento de deuda o no es factible teniendo como referencia el Informe N° 084-2018-DHCA-ROI/UNAJMA-AND y así mismo la CARTA NOTARIAL de fecha 03 de junio de 2019 que adjunta la documentación exigida con la CARTA NOTARIAL de la institución de fecha 28 de mayo del 2019".

Informe N° 1166-2020-YALS-ROI/UNAJMA-AND de fecha 26 de setiembre de 2019, donde el Ing. Yuri Alan Luna Salas, Responsable de la Oficina de Infraestructura hace de conocimiento al Econ. Mario Martínez Calderón, Director General de Administración, respecto al pago por prestaciones adicionales solicitadas por la constructora NODECO E.I.R.L., consignando el análisis y conclusiones siguientes:

"CONCLUSIONES:

-) En consecuencia, por recomendación del Ing° Roberto Salas Díaz, Monitor Evaluador de Obras Por Contrata, se debe derivar a la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, para que emita opinión legal definitiva al respecto.
-) Una vez que se cuente con la opinión legal comentada y definitiva, la Entidad deberá actualizar mediante acto resolutivo, la improcedencia de reconocimiento de pago de las prestaciones adicionales, solicitado por el Ing° Manuel Vargas Huamán, Representante Legal de la Empresa Constructora NODECO E.I.R.L., en la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, distrito de San Jerónimo-Andahuaylas-Apurímac".

Memorándum N° 495-2019-UNAJMA-PCO de fecha 12 de diciembre de 2019, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Presidente (e) de la Comisión Organizadora solicita al Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto al expediente de la Constructora NODECO E.I.R.L., "realizar revisión y evaluación respectiva de todo el proceso que generó el presente expediente".

Opinión Legal N° 005-2020-UNAJMA-OAJ/Imm de fecha 15 de enero de 2020, donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, OPINA lo siguiente:

- "1. Que, declare IMPROCEDENTE EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE OBRA.
2. Que, se declare IMPROCEDENTE el pago de la suma de S/. 28,333.87 (Veintiocho mil trescientos treinta y tres con 87/100 Soles) a favor de la Empresa Constructora NODECO E.I.R.L. por prestaciones adicionales en la obra "Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, distrito de San Jerónimo Andahuaylas- Apurímac", por la ejecución de (veredas y bruñas de concreto)".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 11-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA declarar improcedente el Deductivo de Obra 01 y Adicional de Obra 01, solicitado por el Ing. Manuel Vargas Huamán, Representante Legal de la Empresa Constructora NODECO E.I.R.L.

APRUEBA declarar improcedente el pago de las prestaciones adicionales, solicitado por el Ing. Manuel Vargas Huamán, Representante Legal de la Empresa Constructora NODECO E.I.R.L., en la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, distrito de San Jerónimo Andahuaylas- Apurímac".

12. Aprobación del Reglamento de Admisión 2020-I.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta N° 005-2020-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2020, donde el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "aprobación del Reglamento de Admisión proceso 2020-I".

Oficio N° 014-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2020, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el "Reglamento de Admisión – Proceso Admisión 2020-I; a fin de que estos sean evaluados y aprobado mediante acto resolutivo previamente tratados en Sesión de Comisión Organizadora".



Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 12-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA el Reglamento de Admisión proceso 2020-I, de la Oficina Central de Admisión, que consta de XVIII Títulos, 80 artículos, que en anexo forma parte del presente acuerdo.

13. Aprobación del Plan de trabajo del proceso de admisión 2020-I.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta N° 004-2020-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2020, donde el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino solano León, el "Plan de trabajo de la Oficina Central de Admisión (Proceso de Admisión 2020-I), por lo que se solicita acto resolutivo de aprobación en Comisión Organizadora de lo siguiente:

-) Aprobación de las fechas de los exámenes extraordinario, ordinario y centro preuniversitario.
-) Aprobación de cuadro de vacantes proceso de admisión 2020-I
-) Aprobación de presupuesto proceso de admisión 2020-I".

Oficio N° 015-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2020, donde el Dr. Tiburcio Rufino solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el "Plan de trabajo de la Oficina Central de Admisión a fin de que estos sean evaluados y aprobados mediante Acto Resolutivo; previamente tratados en Sesión de Comisión Organizadora".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 13-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA el Plan de Trabajo 2020-I, de la Oficina Central de Admisión.

14. Aprobación de adicional de la obra de Auditorio.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 579-2019-UNAJMA-OI-MEJ. AUDITORIO/RO-ELPC, de fecha 12 de diciembre de 2019, donde el Arq. Emerson Leonel Pazca Contreras, Residente de Obra "Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas - Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac", remite al Supervisor de Obra, Ing. Walter Augusto Venero Navarro, el "expediente de adicional N° 01 por mayores metrados, nuevas partidas y deductivo N° 01 por menores metrados y vinculantes al adicional"; consignando en los ANTECEDENTES del mencionado Informe, lo siguiente: "Con Resolución N° 123-2018-DIGA-UNAJMA, de 20.JUL.18, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas, del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac", y con Resolución N° 152-2018-DIGA-UNAJMA, se aprueba la autorización y adecuación del expediente técnico a la modalidad de administración directa, Con fecha 20 de julio de 2018 se aprueba la adecuación del expediente técnico con Resolución Directoral N° 123-2018-DIGA-UNAJMA, en base informe N° 528-2018-ROI/UNAJMA-AND, que recomienda Aprobar la adecuación del proyecto para ejecución por Administración Directa".

Asimismo, el Residente de Obra recomienda lo siguiente:

- o Se recomienda la revisión y aprobación del presente adicional vía acto resolutivo y se gestione o viabilice como entidad la disponibilidad presupuestal.
- o Existen partidas ejecutadas en gestiones del anterior residente María Estela Domínguez Tucno, en la etapa de cimientos de la estructura, corte de terreno, eliminación de material excedente y otros hasta la construcción del columnas, placas y muros del primer nivel.
- o El expediente presente Adicional de obra se fundamenta en base a las partidas necesarias para la culminación del proyecto a las deficiencias y observadas comunicadas al supervisor Ing. Artemio Pacheco Buleje en informe de compatibilidad, con el fin de canalizar la culminación del proyecto.
- o El actual supervisor de obra, resultado de la revisión de la documentación ha constatado las deficiencias del expediente técnico y ha ayudado a impulsar a esta residencia la elaboración, modificación y aprobación de las actividades necesarias del proyecto hasta su culminación y aprobación bajo el titular de la entidad.

Informe N° 179-2019-AUDITORIO/UNAJMA/SUP-WAVN, de fecha 13 de diciembre de 2019, dirigido al Responsable de la Oficina de Infraestructura, Ing. Helio Hebert Molina Aranda; donde el Ing. Walter Augusto Venero Navarro, Supervisor de Obra, emite opinión en relación "al expediente de partidas con mayores metrados, partidas nuevas y partidas que no se ejecutaron en la obra; expediente presentado por el Residente de Obra, con Informe N° 579-2019-UNAJMA-OI-MEJ. AUDITORIO/RO-ELPC"; asimismo, el Supervisor de Obra consigna lo siguiente:

PRONUNCIAMIENTO.-

De acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, esta Supervisión Opina, que es procedente los adicionales de obra; que servirá para que se presente los informes correspondientes al sinceramiento de la ejecución física y financiera de la obra, y cumplir con las metas del proyecto. El porcentaje de incidencia del adicional supera el 15% del monto del expediente contractual, por lo que se debe proceder como se indica en La ley de contrataciones del estado para su aprobación.



CONCLUSIONES:

-) El desfase mostrado entre el avance financiero y el avance físico, demuestra que se han ejecutado mayores metrados y nuevas partidas a los indicados en el expediente técnico aprobado.
-) Se concluye que se ejecutaron mayores metrados de partidas aprobadas en el expediente técnico y partidas nuevas, lo que producen un porcentaje adicional de 27.69%
-) Estos adicionales, generan un mayor tiempo de ejecución de obra, solicitando una ampliación de plazo de 180 días calendarios.
-) Se debe proceder de acuerdo a la Ley de contrataciones del estado, para el tratamiento de adicionales de obra que superan el 15% del monto contractual del proyecto.

RECOMENDACIONES:

-) Se recomienda a la Entidad, seguir con los procedimientos administrativos correspondientes, revisar y aprobar los adicionales solicitados".

Informe N° 001-2020-UNAJMA-UEI/OF.INFRA, de fecha 13 de enero de 2020, donde el Econ. Washington Ocampo Delgado, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Responsable de la Oficina de Infraestructura, Ing. Julio Máximo Leandro Sulca, la "priorización de la aprobación del expediente adicional del proyecto: Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas – Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac"; asimismo, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, consigna lo siguiente:

"Primero: Con la aprobación del expediente técnico adicional se ampliará el plazo de ejecución del proyecto Mejoramiento De Los Servicios Del Auditorio Central De La Universidad Nacional José María Arguedas - Distrito De San Jerónimo - Andahuaylas – Apurímac con código único de inversiones N° 2321517, en vista que el proyecto se encuentra atrasado en la ejecución y a la fecha solo cuenta un avance de 53% de ejecución física, con un techo presupuestal de S/. 8,628,221.56 según expediente técnico aprobado con resolución [R.D.N° 123-2018-DIGA-UNAJMA](#), para el cumplimiento del objetivo del proyecto se requiere la aprobación del expediente técnico adicional y posterior a ello solicitar la incorporación de mayor presupuesto de acuerdo a las prioridades de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.0, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones artículo 15, y de acuerdo a los procedimientos del Anexo 1 De Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias En El Nivel Funcional Programático Para La Aplicación Del Artículo 12 De La Ley N° 30879, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2019, numeral 3 y sus respectivos procedimientos.

Segundo: Con la aprobación del expediente técnico modificado se continuará con la ejecución del proyecto Mejoramiento De Los Servicios De Tecnologías De Información Y Comunicación De La Universidad Nacional José María Arguedas, En El Distrito De San Jerónimo Y Andahuaylas – Apurímac con código único de inversiones N° 2382081, en vista que el proyecto se encuentra paralizado y con retraso, con una ejecución física de 75% y un techo presupuestal de S/. 5,392,586.05 de acuerdo al reporte y registro del banco de inversiones.

Tercero: Para el cumplimiento de los procedimientos planteados en el ítem 01 y ítem 02 se requiere el registro en el banco de inversiones según el Formato N°08-A, tal como se indica textualmente en la directiva de INVIETE.PE artículo 32; numeral 32.5 "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Se concluye; que los proyectos mencionados son de continuidad y de prioridad, por ende, requieren la aprobación de los adicionales y/o modificaciones de acuerdo a lo planteado en el expediente técnico adicional, y posterior a la aprobación solicitar ante el OPMI de MINEDU la modificación entre proyectos de acuerdo a los procedimientos indicados anteriormente".

Informe N° 002-2019-JMLS-ROI/UNAJMA-AND, de fecha 17 de diciembre de 2019, donde el Ing. Julio Máximo Leandro Sulca, Responsable de la Oficina de Infraestructura, informa al Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón, sobre la solicitud de "aprobación de adicional de obra N° 01 (mayores metrados y partidas nuevas) para la obra de "Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas – Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac", presentado por el Arq. Emerson Leonel Pazce Contreras, Residente de obra, con aprobación del Ing. Walter Augusto Venero Navarro, en su calidad de Supervisor de Obra". Asimismo, el Responsable de la Oficina de Infraestructura, en las CONCLUSIONES del mencionado Informe, lo siguiente:

- ✓ "En consecuencia, tomando como referencia el contenido del Expediente de Solicitud de Aprobación de partidas por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos por menores metrados y Deductivos vinculantes para la obra "Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas-Distrito de San Jerónimo-Andahuaylas-Apurímac", se concluye que es procedente aprobar vía acto resolutivo, el monto total del Adicional de Obra N° 01, por el monto total de S/. 2' 388,138.22 soles, (dos millones trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho y 22/100 soles), el cual representa el 27.69 % del costo total del proyecto, y Ratifíquese, los contenidos del expediente y documentación que aprueba la modificación al expediente de adicional por mayores metrados y partidas nuevas, aprobada con resolución N° 213-2019-DGA –UNAJMA en fecha 15 octubre del 2019.
- ✓ Apruébese el nuevo costo del proyecto S/. 11'012,359.27 soles, (once millones doce mil trescientos cincuenta y nueve con 27/100 soles).



SUB PARTIDA	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	PPTO. PROYCT. ACUMULADO	ADICIONAL NETO
ESTRUCTURAS	S/. 2,568,879.36	S/. 3,859,812.05	S/. 1,290,932.69
ARQUITECTURA	S/. 3,139,505.83	S/. 3,579,382.72	S/. 439,876.89
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 101,850.47	S/. 168,276.62	S/. 66,426.15
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 597,189.09	S/. 955,017.94	S/. 357,828.85
OBRAS EXTERIORES	S/. 1,012,062.56	S/. 1,124,084.21	S/. 112,021.65
COSTO DIRECTO	S/. 7,419,487.31	S/. 9,549,573.54	S/. 2,130,086.23
INCIDENCIA (CD)		128.71%	28.71%
GASTOS GENERALES	S/. 641,345.51	S/. 825,471.61	S/. 184,126.10
SUB TOTAL	S/. 8,060,832.82	S/. 10,375,045.15	S/. 2,314,212.33
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 165,000.00	S/. 179,000.00	S/. 14,000.00
SUPERVISION	S/. 262,649.85	S/. 302,157.81	S/. 39,507.96
LIQUIDACION	S/. 20,296.19	S/. 23,349.23	S/. 3,053.04
MONITOR DE OBRA	S/. 115,442.19	S/. 132,807.08	S/. 17,364.89
TOTAL	S/. 8,624,221.05	S/. 11,012,359.27	S/. 2,388,138.22
INCIDENCIA (PPT)		127.69%	27.69%

- ✓ Apruébese el expediente técnico reformulado y modificaciones (adicional por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo por menores metrados y deductivos vinculantes) en mérito al Informe N° 0179-2019-UNAJMA/AUDITORIO/WAVN, de fecha 13 de diciembre del 2019, quien ha evaluado el contenido técnico, validado su calidad y ha solicitado su aprobación bajo acto resolutorio del Titular de la Entidad.
- ✓ Derívese al órgano encargado de la Unidad Ejecutora de inversiones UEI para que con el formato N° 01 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, realice las modificaciones correspondientes luego de aprobado el acto resolutorio.
- ✓ Derívese a la oficina de planificación y presupuesto para su pronunciamiento respecto a la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, para el proyecto para el año 2020.
- ✓ Responsabilizar a los órganos colegiados responsables de las deficiencias del expediente técnico inicial y a los encargados de validar el mismo en dicha oportunidad.
- ✓ El Ver detalle de documentación adjunta, para una mejor evidencia"

Informe N° 022-2019-UNAJMA-UF/OPP, de fecha 27 de diciembre de 2019, donde el Econ. Washington Ocampo Delgado, Responsable de la unidad Formuladora – UF, señala al Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón, lo siguiente: "informarle y dar la celeridad a la aprobación del expediente técnico adicional del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS - DISTRITO DE SAN JERONIMO -ANDAHUAYLAS - APURIMAC" con código único de inversiones N°2321517.

El siguiente proyecto ha tenido el siguiente desarrollo:

Perfil	Exp. Tec. X Contrata (1ro)	Exp. Tec. X Adm. Directa (2do)	Exp. Tec. Adicional N° 01	Variación respecto al Exp. Inicial por contrata (1ro)	Variación respecto al Exp. Tec. X Adm. Directa (2do)
	(RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°089-2018-DIGA-UNAJMA)	(RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°123-2018-DIGA-UNAJMA)			
8,407,098	9,143,585.68	8,624,221.56	2,388,138.22	+26.12%	+27.69%

Nuevo monto actualizado respecto al expediente técnico de administración directa es de S/. 11,012,359.27.

De acuerdo al artículo 15 y numeral 15.2 de DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y considerándose que es un proyecto de continuidad e incluido dentro de la programación multianual de inversiones para el año 2020 se concluye aprobar el adicional de obra para dar continuidad y cumplir con el objetivo planteado inicialmente, la asignación del presupuesto para el año 2020 se asignara de acuerdo a los recursos de la entidad y la modificación presupuestal considerando los procedimientos técnicos normativos vigentes "LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, de acuerdo al ítem 3.4 y 3.5. y/u otras vigentes".

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2020-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 08 de enero de 2020, dirigida al Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente:

1. Que, se apruebe el NUEVO EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 01, por mayores metrados en obras de concreto y adicional de partidas nuevas de estructura metálica y estructura y deductivo N° 1 por menores metrados y vinculantes al adicional.
2. Que, se apruebe el NUEVO COSTO DEL PROYECTO de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del AUDITORIO Central de la Universidad Nacional José María Arguedas en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas- Apurímac", por



mayores metrados y nuevas partidas y deductivo N° 1 por menores metrados y vinculantes al adicional, por el costo del proyecto S/.11'012,359.27 (ONCE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES).

6. Que, se remita copia del presente expediente a la Oficina de Secretaría Técnica, a efectos de establecer responsabilidades a los Órganos Colegiados responsables de las deficiencias del expediente técnico inicial y a los encargados de validar el expediente en dicha oportunidad de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del AUDITORIO Central de la Universidad Nacional José María Arguedas en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas- Apurímac".

Informe N° 005-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2020, donde el Econ. Mario Martínez Calderón, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "Aprobación del nuevo expediente técnico Adicional N° 01, por mayores metrados. – Aprobación del nuevo costo del proyecto de la obra – Auditorio Central".

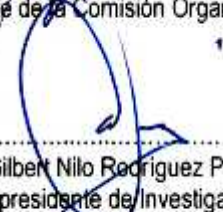
Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, después llegaron al Acuerdo N° 14-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA el Expediente Técnico Adicional N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas- Apurímac", conforme a lo señalado en el Informe N° 579-2019-UNAJMA-OI-MEJ. AUDITORIO/RO-ELPC, y el Informe N° 179-2019-AUDITORIO/UNAJMA/SUP-WAVN, por el monto de S/. 11'012,359.27 (ONCE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

SUB PARTIDA	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	APROBADO CON RESOLUCION N°213-2019-DIGA-UNAJMA		ADICIONAL OBRA COMPLEMENTARIOS				PPTO. PROYCT. ACUMULADO	ADICIONAL NETO
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS MENOR METRADO	DEDUCTIVOS VINCULANTES		
ESTRUCTURAS	S/. 2,568,879.36	S/.740,517.81	S/ 680,392.80	S/ 12,834.90	S/ 324,948.11	S/ 140,811.40	S/ 326,949.53	S/ 3,859,812.05	S/ 1,290,932.69
			S/ 202,000.00						
			S/ 65,000.00						
			S/ 543,392.80						
ARQUITECTURA	S/. 3,139,505.83		S/ 606,443.47	S/ 434,278.51	S/ 363,002.64	S/ 237,842.45	S/ 3,579,382.72	S/ 439,876.89	
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 101,850.47		S/ 37,374.49	S/ 36,675.88	S/ 1,475.79	S/ 6,148.43	S/ 168,276.62	S/ 66,426.15	
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 597,189.09		S/ 594,478.00	S/ 137,475.56	S/ 5,074.02	S/ 369,050.69	S/ 955,017.94	S/ 357,828.85	
OBRAS EXTERIORES	S/. 1,012,062.56		S/ 143,393.23	S/ 207,289.78		S/ 238,661.36	S/ 1,124,084.21	S/ 112,021.65	
COSTO DIRECTO	S/. 7,419,487.31	S/ 740,517.81	S/ 543,392.80	S/ 1,394,524.09	S/ 1,140,667.84	S/ 510,363.85	S/ 1,178,652.46	S/ 9,549,573.54	S/ 2,130,086.23
INCIDENCIA (CD)		9.98%	7.32%	18.80%	15.37%	6.88%	15.89%	128.71%	28.71%
GASTOS GENERALES	S/. 641,345.51	S/ 64,010.86	S/ 46,971.24	S/ 120,543.61	S/ 98,600.10	S/ 44,116.20	S/ 101,883.52	S/ 825,471.61	S/ 184,126.10
SUB TOTAL	S/. 8,060,832.82	S/ 804,528.67	S/ 590,364.04	S/ 1,515,067.70	S/ 1,239,267.94	S/ 554,480.05	S/ 1,280,535.98	S/ 10,375,045.15	S/ 2,314,212.33
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 165,000.00	S/ 14,000.00						S/ 179,000.00	S/ 14,000.00
SUPERVISION	S/. 262,649.85			S/ 49,366.15	S/ 49,932.99	S/ 18,066.88	S/ 41,724.30	S/ 302,157.81	S/ 39,507.96
LIQUIDACION	S/. 20,296.19			S/ 3,814.85	S/ 3,858.65	S/ 1,396.15	S/ 3,224.31	S/ 23,349.23	S/ 3,053.04
MONITOR DE OBRA	S/. 115,442.19			S/ 21,697.85	S/ 21,946.99	S/ 7,940.92	S/ 18,339.03	S/ 132,807.08	S/ 17,364.89
TOTAL	S/. 8,624,221.05	S/ 818,528.67	S/ 590,364.04	S/ 1,589,946.55	S/ 1,315,006.57	S/ 581,884.00	S/ 1,343,823.62	S/ 11,012,359.27	S/ 2,388,138.22
INCIDENCIA (PPT)		9.49%	6.85%	18.44%	15.25%	6.75%	15.58%	127.69%	27.69%

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Manuel Isaías Vera Herrera agradece la asistencia a los presentes y se da por finalizado la Sesión Ordinaria no habiendo más puntos de agenda y otros asuntos a tratar, siendo las 10:40 p.m. del mismo día, firmando todos los intervinientes en señal de conformidad.


 Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
 Presidente de la Comisión Organizadora


 Dr. Tiburcio Rufino Solano León
 Vicepresidente Académico


 Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar
 Vicepresidente de Investigación


 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 Secretario General